



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO VIRTUAL

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

La secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta

HACE SABER

Que se ha proferido decisión en los siguientes procesos

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCI A	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	FALLO
1	47-001-31-05-005-2021-00415-01	ORDINARIO	14-11-2023	MARTHA CECILIA PÉREZ MARTÍNEZ en representación de su hija YULENIS CAROLINA ORTEGA PÉREZ	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y MARTHA CECILIA PÉREZ VALLE	PRIMERO: REVOCAR la sentencia de calenda 13 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso Ordinario Laboral instaurado por YULENIS CAROLINA ORTEGA PÉREZ por intermedio de MARTHA CECILIA PÉREZ MARTÍNEZ contra el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y MARTHA CECILIA PÉREZ VALLE, y en lugar ABSOLVER al FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA de las condenas impuestas en primera instancia.	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						<p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en primera instancia a YULEINIS CAROLINA ORTEGA PÉREZ. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo.</p> <p>TERCERO: ABTENERSE de condenar en costa en segunda instancia.</p>		
2	47-245-31-05-001-2020-00036-03	ORDINARIO	14-11-2023	BEATRIZ VANEGAS QUINTERO	CREZCAMOS S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 11 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco Magdalena, dentro del proceso ordinario laboral seguido por BEATRIZ VANEGAS QUINTERO contra CREZCAMOS S.A. - COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas en segunda instancia.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
3	47-001-31-05-001-2020-00258-01	ORDINARIO	14-11-2023	BELKYS ASNETH NUÑEZ ECHEVERRIA	SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda ocho de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso ordinario laboral adelantado por BELKYS ASNETH NUÑEZ ECHEVERRIA contra la SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA S.A.S.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas de segunda instancia a BELKYS ASNETH NUÑEZ ECHEVERRIA. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
4	47-001-31-05-001-2021-00050-02	ORDINARIO	14-11-2023	ELKIN GEOVANNY RIVAS ROYET	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	<p>PRIMERO: MODIFICAR los numerales primero, segundo y cuarto de la sentencia de calenda siete de octubre</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

					<p>de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso Ordinario Laboral instaurado por ELKIN GEOVANNY RIVAS ROYET contra POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual quedará así:</p> <p>PRIMERO: CONDENAR a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a que le reconozca y pague a ELKIN GEOVANNY RIVAS ROYET la pensión de invalidez a partir del 18 de agosto de 2019, en cuantía de un salario mínimo legal vigente</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a que le reconozca y pague a ELKIN GEOVANNY RIVAS ROYET, la suma de \$36'694.093, por concepto de retroactivo pensional durante el período comprendido entre el 18 de agosto de 2019 y el 30 de septiembre de 2022, más lo que se sigan causando con posterioridad.</p> <p>CUARTO: CONDENAR a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a que le reconozca y pague a ELKIN GEOVANNY RIVAS ROYET, los intereses moratorios a partir del del 19 octubre de 2019, más los que se sigan causando hasta cuando se haga efectivo el pago.</p> <p>SEGUNDO: REVOCAR el numeral tercero de la sentencia apelada.</p> <p>TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia objeto de estudio.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

						CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas en esta instancia.		
5	47-001-31-05-003-2021-00096-01	ORDINARIO	14-11-2023	VILMA ESTHER GARI SANCHEZ	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. EN LIQUIDACIÓN	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 22 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta Magdalena dentro del proceso ordinario laboral instaurado por VILMA ESTHER GARI SANCHEZ contra COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., EN LIQUIDACIÓN.</p> <p>SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas de segunda instancia.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
6	47-001-31-05-001-2021-00357-01	ORDINARIO	14-11-2023	CARLOS ALFONSO LÓPEZ VERGARA	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. "FENOCO"	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 25 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por CARLOS ALFONSO LÓPEZ VERGARA contra FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A.</p> <p>SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF
7	47-001-31-05-001-2021-00421-01	ORDINARIO	14-11-2023	MARIA FERNANDA ACOSTA CONVERS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda cuatro de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por MARIA FERNANDA ACOSTA CONVERS, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	VER PDF

						S.A. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Fijado hoy veintiuno (21) de noviembre de 2023 a las 8:00 am

Con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se tendrá surtida al vencimiento del término de fijación en edicto.

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Desfijado hoy veintiuno (21) de noviembre de 2023 a las 5:00 pm